



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL NºIX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº831-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 28 de noviembre de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°592-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 26 de agosto de 2022, el Oficio N°00504-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 15 de noviembre de 2022, el Informe N°676-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 28 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, es de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057 ;

Que, el artículo 65 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones al inicio de la relación laboral debe constar en el contrato de trabajo, conjuntamente con la denominación del cargo, y para asignaciones durante la relación laboral, en documento expreso dirigido al servidor;

Que, asimismo el artículo 66 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; *a. Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante encargo. b. Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación, y el Traslado;*

Que, asimismo, el artículo 67 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los puntos a y b del artículo 66 del referido Reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel, a la servidora CAS Sandrita Chercca Flores a partir del 22 de agosto de 2022, en adición a las funciones que viene desempeñando como Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Miraflores;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°831-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 28 de noviembre de 2022.

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Subcoordinador Responsable de Oficinas Desconcentradas (e), comunicó a este despacho que la Responsable de la Oficina Registral de San Miguel, la servidora Sandrita Chercca Flores hará uso de su descanso físico vacacional los días 21 y 29 de noviembre de 2022, por lo que solicitó se asigne dichas funciones a la servidora CAS Marjoree Johanna Villareal Villasís por dichos días;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS Marjoree Johanna Villareal Villasís, por los días 21 y 29 de noviembre de 2022, en adición a sus funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, sin que ello implique una variación de su retribución estipulada en su respectivo contrato;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2022;

Con las visaciones de la Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN del 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020, ampliada por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS **MARJOREE JOHANNA VILLAREAL VILLASÍS**, por los días 21 y 29 de noviembre de



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°831-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 28 de noviembre de 2022.

2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de su retribución estipulada en su respectivo contrato, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, debiendo reasumir dichas funciones la servidora CAS Sandrita Chercca Flores, una vez que se reincorpore.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP**